

RESOLUCIÓN M.E.C 0129/020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2019-11-0001-0447

Montevideo, 6 de febrero de 2020.

VISTO: la solicitud de reconocimiento de nivel académico de la carrera "Licenciatura en Defensa Militar Aeroespacial" (Plan de estudios 2017) presentada por la Escuela Militar de Aeronáutica perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional;-----

RESULTANDO: I) que la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar, por unanimidad, en su sesión de 4 de diciembre de 2019, consideró que la propuesta cumplía con las condiciones mínimas para ser reconocida como carrera de nivel de Licenciatura;-----

II) que sin perjuicio y en razón de lo sugerido por la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar, se estima pertinente que se fijen los mecanismos de seguimiento de la carrera "Licenciatura en Defensa Militar Aeroespacial" para implementar la cooperación académica en el proceso de mejora de la calidad educativa;-----

III) que los títulos a expedir serán "Licenciado/a en Defensa Militar Aeroespacial opción Aviador", "Licenciado/a en Defensa Militar Aeroespacial opción Logística" y "Licenciado/a en Defensa Militar Aeroespacial opción Comunicaciones y Electrónica" de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 221/018;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar es el órgano consultivo preceptivo, si bien su dictamen no es vinculante, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 del Decreto N° 221/018 de 16 de julio de 2018;-----

II) que según lo establecido por la referida Comisión, la propuesta presentada por la Escuela Militar de Aeronáutica perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente;-----

III) que la Dirección de Educación en informe de 15 de enero de 2020 que luce a fojas 2073, sugiere el reconocimiento del nivel académico de la carrera "Licenciatura en Defensa Militar Aeroespacial" (Plan de estudios 2017), otorgándose los títulos "Licenciado/a en Defensa Militar Aeroespacial opción Aviador",

“Licenciado/a en Defensa Militar Aeroespacial opción Logística” y “Licenciado/a en Defensa Militar Aeroespacial opción Comunicaciones y Electrónica”;-----

IV) que sin perjuicio del requerimiento normativo, se deberá cumplir a los tres años con el proceso de actualización de información, ocasión en la cual se deberá constatar por la referida Comisión la continuidad del efectivo cumplimiento de los requisitos legales a los efectos de poder continuar otorgando la titulación correspondiente;-----

V) que en mérito a las razones invocadas resulta pertinente reconocer la carrera de Licenciatura y los títulos a expedirse;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 19.188 de 7 de enero de 2014, al Decreto N° 221/018 de 16 de julio de 2018; a lo informado por la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar, la Dirección de Educación y el Área Jurídico Notarial de esta Secretaría de Estado;-----

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Reconócese el nivel académico de la carrera “Licenciatura en Defensa Militar Aeroespacial” (Plan de estudios 2017) dictada por la Escuela Militar de Aeronáutica perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, con sede central en Ruta 101 Km 31.500, Departamento de Canelones.-----

2do.- Establécese que se otorgarán los títulos de “Licenciado/a en Defensa Militar Aeroespacial opción Aviador”, “Licenciado/a en Defensa Militar Aeroespacial opción Logística” y “Licenciado/a en Defensa Militar Aeroespacial opción Comunicaciones y Electrónica”.-----

3ro.- Encomiéndase a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la Institución y para esta Secretaría de Estado.-----

4to.- Establécese que la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar fijará los mecanismos de seguimiento de la carrera “Licenciatura en Defensa Militar Aeroespacial” que considere idóneos para implementar la cooperación académica en el proceso de mejora continua de la calidad educativa.-----

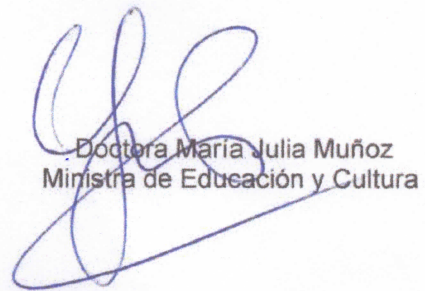
5to.- Establécese que la carrera deberá actualizar información dando cuenta de eventuales cambios menores realizados al Plan de estudios 2017 y de la pervivencia de su ajuste a lo requerido por la normativa, a los 3 (tres) años del presente reconocimiento.-----

6to.- Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional.-----

7mo.- Pase a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos que correspondan.-----

8vo.- Cumplido, archívese.-----

nt/vmh/vs



Doctora María Julia Muñoz
Ministra de Educación y Cultura